

Caja 3.^a

Num. 42.

D. Juan de Austria.

Año 1578.

Carta a don Rodrigo de Mendoza anunciándole
entre otras cosas los grandes servicios que tenía presta-
dos Escobedo.



Por la priesa con q parte este correo, y tener ^{três} Jane
 quanto q traer, no respondere agora al aders dello
 bre, aunque quisiera harto haferlo mas particularmente
 que podre, dire bien q estas mas q maravillado de
 lo q un me escrive del no averle hablado escabedo
 no digo una sino mil vezes sobre lo q tan acargoleno
 y tantas lee despues escrito, atribuyolo cierto señor
 don Rodrigo notando a falta de voluntad, como
 al demasado trabajo que pasa en esta corte por no
 poder acabar de negociar lo q tanto y tanto nos con
 viene alla y aca, porque al fin los hombres des
 contentos y fatigados, llegan a olvidarse aun de
 si propios, escabedo lo anda y confuten pues
 en su nombre y en el mio latiene grandissima para
 estarlo, contodo quisiera yo q oviera mostrado
 el cuidado de lo que toca a un q Jane me dexo
 y tengo, y cres de verdad q para con su m^d le
 abra tenido muy mayor de lo q ha fawido mas
 tras fuera de alli, y porque no puedo negar
 muchas obligaciones en q me an puesto los traba
 jos de escabedo padecidos en mi presencia y por
 mi orden, q no le dena lo mucho q me a des
 cansado en los mios, y con esto otras cosas tales,
 confieso q me pesaria en gran manera. Si viesse o centen
 diese

qualquiera desavenim^{to} entre el y mi mayor amigo. y así
me hade hacer esta gracia el señ^r don Rodrigo pues
lo es q no pase con el cosa q no sea antes para mayor
confirmacion de amistad, porq cierto me daría mucha
pena q viese mas que esto entre un tan grande mi
Amigo y una persona a quien quiero lo q realmente
deus a escobedo, demanda es por cierto muy jus-
ta la q hago y tanto q no dudo un punto de
alcançarla por lo q me importa ami q es infinito,
quanto alo demas bien saue vni que no he deseado
cosa tanto como verle adelante en lo qte estabiese
me soi, y así le digo delante de Dios q lo escriviera
do siempre con aqthas veras q lo q mas puedo
desear para mi propio, yo juzgava quando
estuve en esa corta las dos veces q he estado de
vuelta de ytalía, que una delas cosas q mas
convenian a sus partes y calidad, era emplearse
en lo q haze a los hombres mas conocidos por tales
mayormente en compania de quien no faltava,
a buen seguro en nada de lo qte tocava, pero esto
vemos q sucede por muchas vias, y así escordura alle-
garse ala mas segura y de mejor fundamento, y
pues lo q toca alo del casam^{to} lo trata el duq tan de
veras. y como tan buen her^{no} y cavallero y Amigo, esto

Juzgo y juzgare siempre por lo mejor y q merece la
 mayor instancia, por q esto fuera bueno para un interin
 y para poner en nueva obligacion a su m^{je} no solo en
 lo presente, mas aun en consideracion para lo auenir
 pues ^{suano} deleccion endon Rodrigo de mendoca merece des
 pues vulgar de los mas principales q se proueen, y asi
 por esto he deseado yo lo q sea justo, mas auendo
 llegado las cosas tan adelante, y las de la sucesion de
 su casa a tanta necesidad, no ay q poner por agora
 el intento en otra alguna, sino agradar al duq^e
 en lo q tambien esta atodos, para lo qual pluguie
 ra adios pudiese yo desde aca, lo q desde cerca y
 lejos quisiera poder, pero alomenos no faltare en
 mi posible pues tratare antes de pasarle q de
 quedarme atras en tal demanda, y por q como
 digo la prisa deste despacho me obliga a corta
 escritura referuare por conotro, el v^olar de todas
 mis diligencias para con su m^{je}, y Arcoobis^{po} y los
 demas q viere conbenir, seria bueno auer me
 de alla quienes parece q deuan ser estos y lo demas
 q viniere a cuento de la materia, y asi nos suceda
 todo como lo deseoy / a Otavio se haria gran
 de agratio si se diese a otro la cavalleria por q demas
 de qta merece por entenderla, junta se le lo demas q es

menester para el cargo, y estan espand en entranas como
cosas yo q es quanto lo sabria encarecer. Sino pregun
tenlo a estos traydores y veran por su respuesta si es ta
bien encarecido no escribo estas cosas amdamo q
lo dicho arriba, no des terre a su hez^{no} como pense y
el merecio haerlo, pero comutase en q si me se en vna
compañia de infanteria, en q antes te honre q te casti
que ayude alo de los cavallos q seme hande im
biar por q es de creer q los abre harto menester, y por
esta respuesta desta ^{antes} escrivame poco y des pacio y flexible
que mucho a prisa y garantos q el diablo no los
leera, ni nadie bastaria sino vna amigo ^{de las} q lo sauen
y pueden todo, aqui tengo alde Barma con que
estoy contentisimo por q tale mucho, y ha de ser
lo q promete su sueto para gran servicio de sumo
andamos de partida para la vuelta de vna fente
aunq antes comencaran las formas de ueras por q
nubos a socorrer a Provenca, pero seguiremos las
des pues con la ayuda de dios con mayores veras,
pues casi soy forçado a combatir, y lo fare mañana
por muchas razones q aunq no quieran me ande
ser recibidas q tomados en cuenta segun me hallo
metienen, Anvo conde no escribo hasta sauer
mas q se del. Bueno ando si es aca y en su casa

Jero me fo andava quando le cacavan ael en las
 ajenas, o fo aescrimime algunas mas vezes, y q
 lo sepa mi dama cantiendo para tener nuevas
 della, y de quien ella melas dara, q quando
 partiran correos, nro Antonio Codiva, a quien
 deuemos todos mucho, y señaladamente
 don Rodrigo y yo, yo lo conosco y yo lo agra
 decere algun dia si dies fuere seruido, el de
 a vñ. quanto yo le desee y q nos veamos
 en la capilla del amigo con mucho contento
 tras nuevos mejores años para todos que
 ha sido para mi el de 77 de luemburg
 a i del mes y año de 78
 Jon Ju^o de Austruiff



538

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the majority of the page.]





[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side.]

523

Mano

Al Sr. D. Genov. Don
En Reino de mendocia en su

39

Documento nº 42.

10 28